



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 33 31 005 2011 00378 00
DEMANDANTE: MARIA ISABEL SERRANO GOMEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE RESTREPO
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

En atención a la solicitud de aclaración del dictamen, presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, en memorial visto a folios 224 del C2, el Despacho accede a la misma.

De otra parte y en atención a que el señor perito no rindió la pericia sobre la totalidad de los aspectos relacionados en el auto de pruebas, el Despacho ordena de oficio su complementación, conforme le fuera requerido en auto del 18 de agosto de 2018, para tal efecto deberá tener en cuenta los puntos señalados en el folio 13 de la demanda.

En consecuencia, se le concede al perito un término perentorio de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva. Por lo anterior, por secretaría y a costa de la parte solicitante, requiérase al auxiliar de la justicia, se sirva dar cumplimiento a la orden de aclaración y complementación del dictamen en el término indicado, poniéndole en conocimiento las prevenciones del caso.

En este orden **se requiere al apoderado de la parte solicitante de la prueba**, al fin de que se sirva dar el trámite de lo ordenado, en virtud de los principios de celeridad, economía procesal y deber que le asiste de colaborar en la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
 Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° **043** de fecha
25 SEP 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
 a las 7:30 a.m.


RCSA ELENA VIDAL GONZALEZ
 La secretaria